



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°. 61 – 2024-MDS/REGIÓN-ICA

Santiago, 29 de noviembre del 2024.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2024, la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el numeral 35 del artículo 9 de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, designar a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, el numeral 37 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 también modificado por la Ley N° 31433 señala entre las atribuciones del Alcalde, proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, la propuesta de la terna de candidatos para la Designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Santiago, la cual se detalla a continuación:

1	Abog. CARLOS ANIBAL HUAMAN FLORES	Asesor Jurídico
2	C.P.C. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO.	Oficina de Recursos Humanos (e).
3	Abog. HUGO WALTER CCENCHO FERNANDEZ	Secretario General



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, modifica el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableciendo que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la designación del Secretario Técnico se realizará mediante Acuerdo de Concejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de noviembre del 2024, se desprende la siguiente:

REGIDOR	VOTACIÓN
ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO	CPC. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO
JORGE LUIS PRADA ROBLES	CPC. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO
YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA	Abog. CARLOS ANIBAL HUAMAN FLORES
JOSE JUVENAL BAUTISTA AROTINCO	CPC. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO
KAREEN GERALDINE LUJAN PACHECO	Abog. CARLOS ANIBAL HUAMAN FLORES
FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS	Abog. CARLOS ANIBAL HUAMAN FLORES
LUCILA PALOMINO PABLO	CPC. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 28 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, con el voto en MAYORÍA del pleno del Concejo Municipal del distrito de Santiago – Ica y con las dispensas del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, al C.P.C. SANTOS RICARDO CHUMBES PALOMINO Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región de Ica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la Publicación del presente Acuerdo así como en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

www.munisantiagoica.gob.pe

Paranáncas Sur Km. 318 s/n - Santiago

